

**DESIGNA A DON ÁLVARO PALMA QUIROZ
COMO REPRESENTANTE DE LA
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ ANTE LA
COMISIÓN ASESORA PARA EL CENTENARIO
DEL TRATADO DE LIMA, DE 3 DE JUNIO DE
1929.**

DECRETO EXENTO N° 00.861/2025.

Arica, 10 de julio de 2025.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto.

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 36, de 23 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N° 0.01/2025, de 26 de marzo de 2025; Decreto 11, de 2025, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Carta REC de la Universidad de Tarapacá N°2083/25, de 08 de julio de 2025; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 113, de fecha 13 de junio de 2022, de la Subsecretaría de Educación Superior, Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá es una corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, que goza de una triple autonomía académica, económica, administrativa, en conformidad con lo preceptuado en la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, creada por D.F.L N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública.

Que, el artículo primero del Decreto 11, de 2025, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, creó la Comisión Asesora para el Centenario del Tratado de Lima, de 3 de junio de 1929 (en adelante, indistintamente "Arica Cien" o "la Comisión") cuyo propósito será asesorar al Presidente de la República en lo que diga relación con la definición, diseño y programación de las actividades, políticas, planes, proyectos, obras y, en general, todas las acciones que defina la máxima autoridad nacional relativas a la conmemoración del centenario del Tratado de Lima, del año 1929.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo tercero del decreto referido en el considerando anterior, la Comisión estará conformada, entre otros, por el Rector de la Universidad de Tarapacá, o quien este designe.

Que, en este contexto, de conformidad con las normas citadas, mediante carta REC N°2083/25, de fecha 8 de julio de 2025, el Rector de la Universidad de Tarapacá, Dr. Emilio Rodríguez Ponce, solicita emitir el respectivo acto administrativo que oficialice el nombramiento del representante de esta Casa de Estudios Superiores ante la Comisión.

Lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N°19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

DECRETO:

1. Designase a don **ÁLVARO PALMA QUIROZ**, Secretario General de la Universidad, como representante de la Universidad de Tarapacá ante la Comisión Asesora para el Centenario del Tratado de Lima, de 3 de junio de 1929.

2. Publíquese en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro.
Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.



ÁLVARO CORTÍNEZ PONTONI
Secretario (s) de la Universidad

ERP.ACP.amr.



EMILIO RODRÍGUEZ PONCE
Rector de la Universidad



14 JUL 2025